## REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE PICA

PICA,

1 8 ABR. 2016

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

## VISTOS:

La solicitud de iniciación de actividades económicas de la Srta. Judith Mamani Q., presentada a la I. Municipalidad de Pica. Lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales. El informe de la Encargada de Rentas, Sra. Laura Larrrondo Peñailillo, sobre el cumplimiento de la documentación requerida, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente Comercial provisoria hasta el 31 de Julio de 2016

• **JUDITH MARINA MAMANI QUISPE,** Rut 17.182.347-1, giro "Ferreteria", clasificación actividad económica S.I.I 930990, domicilio comercial en Maipu Nº 412, en la comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHQ-ARCHIVESE.

AULO VIVERO DONOSO

SÉCRETARIO MUNICIPAL (S)

GVZ/PVD/MBC/CGT/LLP/rfp.

GABRIEL VIAL ZAPATTA ALCALDE (S)